



## OCTUBRE 2022:

**1.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-** Mediante Decreto No. 581 el Presidente de la república Guillermo Lasso Mendoza, reformó el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el numeral 8 del artículo 189 del Reglamento se realizó las siguientes modificaciones:

- a) En el primer inciso, sustitúyase, “definidos de acuerdo al precio establecido en el catálogo electrónico producto del procedimiento” por, “los precios referenciales del procedimiento”
- b) En el segundo inciso, sustitúyase, “establecido en el catálogo electrónico” por, “referencial”
- c) Elimínese los incisos tercero, cuarto y quinto.

**FUENTE:** Suplemento del registro Oficial No. 174 de 21 de octubre de 2022.

**2.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-** Mediante Decreto No. 571 el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento para la designación del representante de los asegurados y del representante de los empleadores, y sus respectivos alternos.

**FUENTE:** Decreto No. 571 de 18 de octubre de 2022.

**3.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC –DGERC GC22-00000049, reformó la Resolución No. NACCDGERC GC-00000052, mediante la cual se establece el listado de paraísos fiscales y las normas que regulan la calificación de jurisdicciones de menor imposición y regímenes fiscales preferentes.

**FUENTE:** Resolución No. NAC –DGERC GC22-00000049, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 161 de 3 de octubre de 2022.

**4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC –DGERC GC22-00000053, reformó el Instructivo para la Aplicación de la Transacción en Materia Tributaria (versión 1.0), la Resolución No. NACCDGERC GC22-00000036 y la Resolución NAC-DGERC GC15-00000249 y sus reformas, a fin de adecuar las disposiciones sobre la transacción en materia tributaria.

**FUENTE:** Resolución No. NAC –DGERC GC22-00000053, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 178, de 27 de octubre de 2022.

**5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC –DGERCGC22-00000051, estableció las normas para la aplicación del numeral 4 del artículo 200 del Código Tributario respecto a la Venta Directa por parte del sujeto pasivo y/o su Responsable, para la venta directa de los bienes embargados o sobre los cuales se ha ordenado la prohibición de enajenar dentro de los procedimientos de ejecución coactiva seguidos por el Servicio de Rentas Internas.

**FUENTE:** Resolución No. NAC –DGERCGC22-00000051, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 179, de 28 de octubre de 2022.